

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO No RE-CP-021-2023.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación, el Acuerdo No. 011 de 2019 (Estatuto Interno De Contratación), la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación), las demás normas que rigen la materia y en aplicación al principio de transparencia, publicidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes damos respuesta a las observaciones presentadas por **PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, SEGUROS DEL ESTADO S.A, CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, a los términos de referencia preliminares de la Convocatoria Pública No. 021 de 2023, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN PERSONAS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS ENTRE EL HOSPITAL Y LAS DIFERENTES ENTIDADES ESTATALES Y EN GENERAL TODAS LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD** y resueltas en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

OBSERVACION 1:

1. *Se solicita Amablemente al Hospital aplazar el cierre para el 17 de octubre a las 04:00 pm. Lo anterior, Amparados en el Artículo 30º.- De la Ley 80 de 1993, en su numeral 4o. parágrafo 3: "Lo anterior no impide que, dentro del plazo de la licitación o concurso, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, copia de la cual enviará a todos y cada una de las personas que retiraron pliegos o términos de referencia."*

Igualmente, en el Artículo 24º de la misma ley "Del principio de Transparencia, numeral 5: En los pliegos de condiciones o términos de referencia:

Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección. Literal reglamentado por el Decreto Nacional 679 de 1994.

Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso.

Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren.

Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA La Entidad aclara al posible proponente que el cronograma se encuentra ajustado en la página del SECOP II.



OBSERVACION 2

2. *En concordancia con el numeral anterior, se solicita aplazar el cierre de presentación de observaciones al definitivo para el 10 de octubre a las 04:00 pm. ya que la información faltante es vital para observar y construir la oferta*

RESPUESTA: NO SE ACEPTA La Entidad aclara al posible proponente que el cronograma se encuentra ajustado en la página del SECOP II.

OBSERVACION 3

3. *Favor publicar las condiciones mínimas obligatorias de cada ramo, dado que con base a ello es que se podrá determinar objetivamente si cada oferta allegada cumple o no con los requisitos técnicos habilitantes para que la oferta sea habilitada y posteriormente calificada.*

RESPUESTA: SE ACLARA, La Entidad le responde al posible proponente y le informa que el Slip Técnico que contiene las condiciones mínimas de cada ramo se encuentra publicado en la página de Secop II, sin embargo, se subirá uno nuevo con las nuevas modificaciones aceptadas por la entidad.

OBSERVACION 4

4. *Amablemente se solicita publicar cuáles son las condiciones técnicas complementarias o adicionales de cada ramo o en su defecto informar cuál será la metodología de ponderación de las ofertas por medio de la cual se evaluará objetivamente cual es la oferta más competitiva.*

RESPUESTA: SE ACLARA, La Entidad le responde al posible proponente y le informa que el Slip Técnico que contiene las condiciones mínimas de cada ramo se encuentra publicado en la página de Secop II, sin embargo, se subirá uno nuevo con las nuevas modificaciones aceptadas por la entidad.

2

OBSERVACION 5

5. *Favor publicar tabla de deducibles aplicable en cada uno de los seguros solicitados o en su defecto indicar que las aseguradoras son libres de asignar los deducibles según políticas de suscripción de cada compañía.*

RESPUESTA: SE ACLARA, La Entidad le aclara al posible proponente y le informa que los deducibles mínimos solicitados se encuentran publicados en la página Secop II dentro del archivo del Slip Técnico.

OBSERVACION 6

6. *Amablemente solicitamos aclarar cuál de los dos archivos publicados como "TERMINOS PRELIMINARES" es que se debe tener en cuenta, lo anterior para evitar inducir al error a los posibles oferentes.*

RESPUESTA: SE ACLARA, La Entidad le responde al posible proponente y le informa que esta observación ya se le dio respuesta en los prepliegos así: que los términos que se deben tener en cuenta para trabajar el presente proceso es Términos preliminares 1 20231003105447590PDF.

OBSERVACION 7

7. *Favor suministrar relación detallada y valorizada, clasificada de acuerdo con las coberturas descritas a continuación:*

*Edificios: favor informar dirección y ubicación completa Muebles
Enseres Maquinaria
Equipo eléctrico y electrónico Equipos móviles y portátiles Equipos de laboratorio*

RESPUESTA: SE ACLARA La Entidad le responde al posible proponente y le informa que la relación detallada y valorizada de los bienes inmuebles a asegurar se encuentran en la página de Secop II en el archivo llamado inventarios.

OBSERVACION 8

8. Favor informar valores asegurados requeridos para: Responsabilidad Civil Extracontractual PLO Transporte de valores Manejo Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales Responsabilidad Civil Servidores Públicos Infidelidad y Riesgos Financieros Transporte de Mercancías Accidentes Personales a pasajeros

RESPUESTA: SE ACLARA, La Entidad le responde al posible proponente y le informa que los valores asegurados requeridos para cada uno de los ítems antes mencionados, se encuentran en la página de Secop II en el archivo llamado inventarios.

OBSERVACION 9

9. Favor publicar relación de los vehículos a asegurar por automóviles y la relación de los que deben asegurarse por Accidentes Personales a Pasajeros

RESPUESTA: SE ACLARA, La Entidad le responde al posible proponente y le informa que la relación de los vehículos a asegurar se encuentra debidamente publicados en la página de Secop II

OBSERVACION 10

10. Gentilmente solicitamos publicar tarjetas de propiedad de todos los vehículos a asegurar

RESPUESTA: SE ACLARA, La Entidad le responde al posible proponente y le informa que las copias de las tarjetas de propiedad de los vehículos a asegurar, se encuentran debidamente publicadas en Secop II.

OBSERVACION 11

11. SINIESTRALIDAD: Agradecemos el suministro de la información detallada de la siniestralidad de los últimos 5 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, número del siniestro (cuando aplique), valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia o de reclamación o descubrimiento. Así mismo agradecemos informar las medidas adoptadas por la entidad para evitar la recurrencia de siniestros.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA, La Entidad le responde al posible proponente y le informa que la relación detallada de la siniestralidad, se encuentra publicada en la página de Secop II, que corresponde al periodo comprendido entre el 01 de septiembre del 2021 hasta el 23 de agosto de 2023, informando amparo afectado, número del siniestro valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia o de reclamación o descubrimiento.

OBSERVACION 12

12. *Amablemente solicitamos informar la vigencia técnica mínima requerida para los seguros, así como la fecha exacta de inicio de vigencia de las pólizas*

RESPUESTA: La Entidad le responde al posible proponente y le informa que la vigencia técnica mínima requerida es de 180 días, así mismo se informa que la fecha de iniciación de la vigencia es a partir del 02 de noviembre a las 00:00 de 2023.

OBSERVACION 13

13. *INFORMACIÓN FINANCIERA: Solicitamos a la entidad suministrar los estados financieros comparativos de los últimos 2 años fiscales acompañados de sus respectivas notas e informe del revisor fiscal. En el caso de que la utilidad sea negativa en alguno o los dos periodos, agradecemos a la entidad aclarar las razones que explican dicho resultado.*

RESPUESTA: SE ACLARA, La Entidad le responde al posible proponente y le informa que los estados financieros comparativos de los últimos 2 años fiscales acompañados de sus respectivas notas e informe del revisor fiscal, son de conocimiento general, se encuentran publicados en la página del Hospital; sin embargo, también se le informa que los estados financieros con fecha 31 de agosto de 2023 están publicados en la página Secop II.

OBSERVACION 14

14. *FORMULARIOS / PROPOSAL FORM: Con el propósito de realizar un adecuado análisis del riesgo, así como por exigencia de los reaseguradores que respaldan estos ramos, solicitamos el suministro de los formularios de los ramos de IRF, RC Servidores Públicos, RC Clínicas y Hospitales debidamente diligenciados, fechados y firmados.*

RESPUESTA: SE ACEPTA PARCIALMENTE La Entidad le responde al posible proponente y le informa que los formularios de los ramos RC Servidores Públicos, RC Clínicas y Hospitales debidamente diligenciados, fechados y firmados, están publicados de manera oportuna en la página de Secop II, con relación al formulario IRF será publicado de manera oportuna en la página secop II.

OBSERVACION 15

15. *VISITAS CONTRALORÍA (aplicable a responsabilidad civil, manejo e infidelidad y riesgos financieros): Agradecemos a la entidad informar cuándo fue la última visita que alguna Contraloría les haya realizado, así mismo agradecemos informar los hallazgos realizados por la contraloría y el plan de acción implementado. De igual manera agradecemos informar si su entidad ha recibido advertencias por parte de cualquier Contraloría, de ser así favor relacionarlas explicando brevemente las causas de las mismas y las medidas adoptadas por la entidad.*

RESPUESTA: NO SE ACEPTA, La Entidad le responde al posible proponente y le aclara que los documentos serán entregados al oferente que resulte escogido en su momento.

OBSERVACION 16

16. *PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL (aplicable a responsabilidad civil, manejo e infidelidad y riesgos financieros): Agradecemos informar si funcionarios o exfuncionarios de la entidad han sido declarados como responsables fiscales o se encuentran vinculados a procesos de responsabilidad fiscal en curso. De ser*

positiva la respuesta agradecemos ampliar informando cargos y/o personas vinculadas, valor del presunto detrimento patrimonial y hechos; lo anterior manteniendo las correspondientes reservas en aquellos casos donde aplique.

RESPUESTA: SE ACLARA, La Entidad le responde al posible proponente y le aclara que la entidad desconoce si hay procesos de responsabilidad fiscal contra los funcionarios o exfuncionarios de la entidad.

OBSERVACION 17

17. *PROYECTOS (aplicable a responsabilidad civil, manejo e infidelidad y riesgos financieros): Agradecemos informar si la entidad en los últimos 5 años ha realizado proyectos con inversiones superiores a un millón de dólares. De ser así favor detallar: Nombre del proyecto y descripción, valor, contratista, adiciones que haya sufrido el contrato. De igual manera agradecemos informar si se tiene planificado realizar proyectos superiores a este monto en los próximos 5 años.*

RESPUESTA: NO SE ACEPTA, La Entidad le responde al posible proponente y le informa que dicha información no es relevante para presentar oferta, debido a que los valores asegurados actuales se presentan en el cuadro detallado de los activos de la entidad.

OBSERVACION 18

18. *Teniendo en cuenta el comportamiento histórico de la siniestralidad de la entidad, solicitamos respetuosamente incrementar el presupuesto en un 40% toda vez que con los recursos apropiados resulta insuficiente para cubrir los ramos a contratar según las características del riesgo.*

RESPUESTA: NO SE ACEPTA, La Entidad se permite dar respuesta al posible proponente y le informa que no es posible aceptar la observación, el presupuesto establecido para este proceso fue debidamente sustentado y avalado mediante estudio de mercados que no establece caer en un presupuesto insuficiente

OBSERVACION 18

NUMERAL 1.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Página 8

El pliego indica en el ordinal 4.):

	contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
3.	Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el HOSPITAL o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
4.	Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
5.	Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
6.	Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el HOSPITAL en los plazos señalados en la oferta.

Solicitamos respetuosamente modificar el presente literal "sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato..."; respetuosamente solicitamos a la entidad la revisión de términos o mantener los precios siempre y cuando la siniestralidad incurrida para el único grupo no supere el 50%.



RESPUESTA: NO SE ACEPTA, La Entidad se permite dar respuesta al posible proponente y le informa que no se acepta la observación, en consecuencia, los precios ofrecidos por el proponente ganador deben mantenerse durante la vigencia del contrato.

OBSERVACION 18

El pliego indica en el ordinal 9.):

8. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporen al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.
9. El contratista deberá expedir y entregar las pólizas correspondientes, correctamente emitidas y suscrita por las personas autorizadas de la Compañía de Seguros, **en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.** Para tal efecto se entregará de manera inmediata el día de la adjudicación la respectiva nota cobertura

Solicitamos a la Entidad modificar el plazo máximo para la expedición de las respectivas pólizas de seguros con sus respectivos anexos y modificaciones, teniendo en cuenta que el amparo provisional cubre a la entidad en cualquier contingencia a que haya lugar en ese lapso de tiempo. Por lo anteriormente agradecemos extender este plazo de dos (2) a diez (10) días.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA, La Entidad se permite dar respuesta al posible proponente y le informa que No acepta la observación; por cuanto por control interno es necesario tener las pólizas en el tiempo solicitado, en consecuencia, la Aseguradora que resulte favorecida, tendrá un plazo máximo de dos (02) para la expedición de las respectivas pólizas; sin embargo, desde un principio y antes de iniciar la presente vigencia debe expedir la Nota de Cobertura.

OBSERVACION 19

19. NUMERAL 1.7. TIPO DE CONTRATO Página 8

Teniendo en cuenta que el Modelo de la Minuta del Contrato hace parte integral del presente proceso, Solicitamos amablemente a la entidad publicar la totalidad de la misma, toda vez que se debe conocer las consideraciones, cambios y ajustes que se estimen convenientes al momento de su respectiva suscripción.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA, La Entidad le responde al posible proponente que el modelo de la minuta del contrato no es relevante para la presentación de las ofertas

OBSERVACION 20

20. HOJA DE VIDA PERSONA JURIDICA Página 16

Literal 1. Persona Jurídica: El pliego indica:

HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA:

Para persona natural soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y/o en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural – formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para persona Jurídica Hoja de vida de persona jurídica - formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Deberá presentarse actualizada a año 2023.

Solicitamos respetuosamente se elimine la exigencia de aportar el Formato hoja de vida de la Función Pública, por las siguientes razones:

- ✓ *El negocio que se derive del presente proceso de selección es de carácter estatal y, por tanto, será ejecutado conforme el estatuto general de la contratación pública y las normas de derecho privado aplicables, por lo tanto, el Contratista que llegare a suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección no ejerce función pública y por ello no le aplica tal reglamentación.*
- ✓ *La reglamentación de la Función Pública aplica a aquellas personas que se vinculan con la Administración Pública para ejercer cargos y/o funciones propias de esta.*
- ✓ *Acreditar la hoja de vida de la función pública no es un requisito expresamente establecido por las Leyes especiales de Contratación Estatal y, por tanto, le está prohibido a las Entidades Estatales exigirla, de conformidad con lo indicado en la Ley 80 de 1993 artículo 25 literal 14 que dice:*

Artículo 25. Del Principio de Economía. En virtud de este principio:

*15. Las autoridades no exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.
... (el resaltado es nuestro)*

RESPUESTA: NO SE ACEPTA, La Entidad se permite dar respuesta al posible proponente y le informa que no es posible aceptar la observación, por cuanto dentro de los manuales internos los contratos celebrados deben cumplir con requisitos que son de fácil cumplimiento por parte de los contratistas, razón por la cual el pliego de condiciones continua sin modificaciones en este aspecto.

OBSERVACION 21

21. **NUMERAL 2.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA** Página 19

Literal 2.2.3.1 Índice de Liquidez

Considera pertinente este observante indicarles que el presente índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Por ejemplo, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Por lo anterior, sugerimos respetuosamente que el índice de liquidez se condicione a > 2 Veces, permitiendo a favorabilidad del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA la pluralidad de oferentes



impulsada por el estatuto de contratación pública como por lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-815 de 2.003 referente a la libre competencia.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA, La Entidad se permite dar respuesta al posible proponente y le informa que no es posible aceptar la observación, por cuanto los indicadores financieros en su mayoría fueron tomados según el promedio establecido de las principales aseguradoras.

OBSERVACION 22

22. **NUMERAL 2.8 CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE** Página 25

El pliego indica en el ítem 1:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.

Solicitamos amablemente a la entidad ajustar la causal del ítem No. 1, lo anterior teniendo en cuenta que el no anexas documentos habilitantes no es una causal de rechazo ya que pueden ser subsanados, es una manera de interpretación que puede presentar confusión en los posibles oferentes.

RESPUESTA: SE ACLARA, La Entidad se permite dar respuesta al posible proponente y le informa que los requisitos habilitantes, podrán ser subsanados, ahora bien, en caso de no presentar la subsanación dentro del término de traslado la propuesta será rechazada, en aplicación de la causal referida.

8

OBSERVACION 23

23. **NUMERAL 4.7 FORMA DE PAGO** Página 39

El pliego indica:

a.) *Plazo de pago*

4.7. FORMA DE PAGO.

El valor de las primas de las pólizas de seguros se pagará de la siguiente forma:

PAGO	PORCENTAJE	FECHA MÁXIMA
PAGO 1	50%	15 de noviembre de 2023
PAGO 2	50%	15 de diciembre de 2023

Respetuosamente sugerimos que la forma de pago quede de la siguiente manera:

"ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA pagará al Contratista el valor de las primas dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la entrega de las facturas y pólizas correspondientes".

RESPUESTA: NO SE ACEPTA, La Entidad se permite dar respuesta al posible proponente indicándole que dentro del programación de pago se tiene establecido internamente realizar el pago de la manera programada.

OBSERVACION 23

El pliego indica:

b.) *Certificación de recibo a satisfacción*

En todo caso para la realización de cada pago se deberá contar con certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y certificación del intermediario de seguros de la entidad, previa presentación de pago de seguridad social y de acuerdo a la disponibilidad de caja de la entidad.

Solicitamos amablemente informar cuantos son los días que destinará el supervisor y el intermediario en emitir la certificación de recibo de satisfacción de las pólizas, para efectos de que todos los interesados estemos enterados.

RESPUESTA: SE ACLARA, La Entidad le responde al posible proponente y le aclara que no tiene establecido cuántos son los días que destinará el supervisor y el intermediario en emitir la certificación de recibo de satisfacción de las pólizas, sin embargo, también le aclara que en ningún momento se puede extender de los tiempos acordados en la forma de pago.

OBSERVACION 24

24. *FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT) ACUERDO No. 015 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016*

9

De acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones, de manera respetuosa solicitamos a ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA la eliminación de diligenciar el formato de conocimiento del cliente con base en las siguientes razones:

La anterior solicitud se fundamenta en lo señalado en la Circular Externa 029 de 2014 Título 4 Capítulo 4 Literal 4.2.2.2.1.6. Excepciones a la obligación de diligenciar el formulario de solicitud de vinculación de clientes, que profiere:

En el desarrollo de los procedimientos de conocimiento del cliente, las entidades no están obligadas a exigir el formulario de solicitud de vinculación ni realizar entrevista al potencial cliente cuando quiera que se trate de alguna de las operaciones, productos o servicios que se encuentran a continuación. En todo caso, los establecimientos de crédito, a medida que cuenten con información adicional, deben dar cumplimiento a las instrucciones del presente Capítulo. Estas excepciones no eximen a las entidades vigiladas de llevar a cabo el conocimiento de sus clientes de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Capítulo.

- 4.2.2.2.1.6.1. *Operaciones realizadas con organismos multilaterales.*
- 4.2.2.2.1.6.2. *La constitución de fiducias de administración para el pago de obligaciones pensionales.*
- 4.2.2.2.1.6.3. *En los títulos de capitalización colocados mediante mercadeo masivo o contratos de red, siempre que el pago de las cuotas se haga mediante descuento directo de cuenta de ahorros, cuenta corriente o tarjeta de crédito, y que el cliente haya autorizado expresamente el traslado.*
- 4.2.2.2.1.6.4. *En los siguientes seguros:*

- 4.2.2.2.1.6.4.1. Los tomados por entidades financieras, aseguradoras o sociedades administradoras de fondos de pensiones por cuenta de sus clientes.
- 4.2.2.2.1.6.4.2. Los relativos a la seguridad social.
- 4.2.2.2.1.6.4.3. Aquellos en que el tomador, asegurado, afianzado o beneficiario sea una persona jurídica bajo el régimen de derecho público, salvo los tomados por empresas industriales y comerciales del Estado y/o sociedades de economía mixta que no estén sometidas a inspección y vigilancia de la SFC.
- 4.2.2.2.1.6.4.4. Los contratos de reaseguro.
- 4.2.2.2.1.6.4.5. Los tomados mediante mercadeo masivo o banca seguros siempre que el pago de las primas se haga mediante descuento directo de cuenta de ahorros, cuenta corriente o tarjeta de crédito, y que el cliente haya autorizado expresamente el traslado.
- 4.2.2.2.1.6.4.6. Aquellos tomados por personas naturales o jurídicas por cuenta y a favor de sus empleados, cuyo origen sea un contrato de trabajo o relación laboral, respecto de la información del asegurado y el beneficiario. En lo que hace al tomador, la información debe solicitarse en su totalidad.
- 4.2.2.2.1.6.4.7. Aquellos que las entidades aseguradoras están obligadas a expedir por disposición legal.
- 4.2.2.2.1.6.4.8. Aquellos otorgados mediante procesos de licitación pública.
- 4.2.2.2.1.6.4.9. De cumplimiento cuando se celebren para garantizar el cumplimiento de contratos con entidades de carácter público.
- 4.2.2.2.1.6.4.10. De accidentes personales en vuelo.
- 4.2.2.2.1.6.4.11. Los contratos de coaseguro para las compañías distintas a la líder.
- 4.2.2.2.1.6.4.12. Pólizas judiciales.
- 4.2.2.2.1.6.4.13. De salud.
- 4.2.2.2.1.6.4.14. Exequiales.
- 4.2.2.2.1.6.4.15. Aquellos tomados por personas naturales o jurídicas en una misma entidad aseguradora, que cumplan los siguientes requisitos en forma simultánea: (i). Que el valor asegurado sea igual o inferior a 135 SMMLV; y (ii). Que el máximo pago bimestral (cada 2 meses) de la prima sea igual o inferior a la doceava parte de 1 salario mínimo legal mensual vigente. Sin perjuicio de lo anterior, al momento del siniestro las entidades aseguradoras deberán darle cumplimiento a las disposiciones sobre conocimiento del cliente de que trata el presente Capítulo.

Así las cosas, se hace necesario que ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA elimine el requisito de diligenciar el formato toda vez que las entidades estatales están excluidas de la exigencia del formulario SARLAFT.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA, La Entidad se permite dar respuesta al posible proponente y le informa que no es posible aceptar la observación, por cuanto el Hospital es una entidad supervisada por la SUPERSALUD y la circular 09 de 2016 es la que reglamenta el SARLAFT para estas instituciones.

OBSERVACION 25

25. GASTOS DERECHOS E IMPUESTOS

Solicitamos respetuosamente a la Entidad se informe cuáles y por cuanto son c/u de los, gastos, impuestos, descuentos y demás costos directos e indirectos, necesarios para la ejecución del objeto de la presente contratación, en caso de ser adjudicado.

RESPUESTA: SE ACLARA, La Entidad le responde al posible proponente y le aclara que no aplica retenciones

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.

2. **PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

Amablemente solicitamos a la entidad confirmar la información respecto a los siguientes puntos para completar nuestro análisis.

OBSERVACION 1

1. Ratificar si el valor asegurado de Adaptación de la Norma de Sismo Resistencia para esta nueva vigencia es de \$ 5.000.000.000.

RESPUESTA: SE ACLARA, La Entidad se permite informar que el VA de Adaptación de la Norma de Sismo Resistencia es del \$5.000.000.000.

OBSERVACION 2

2. En la relación de bienes nombran una cobertura para terrenos de \$ 1.000.000.000, agradecemos confirmar el valor asegurado definitivo en este rubro teniendo en cuenta que también se relaciona en el mismo archivo un valor asegurado en terrenos es de \$ 29.787.584.000.

RESPUESTA: SE ACLARA, que el VA para terrenos es de \$ 29.787.584.000.

OBSERVACION 3

3. Confirmar si para esta nueva vigencia se va a requerir la cobertura de Lucro cesante, en caso de que así se requiera, agradecemos establecer un deducible mínimo de cuatro (4) días.

RESPUESTA 3: NO SE ACEPTA, La Entidad se permite confirmar que se está solicitando la cobertura de lucro cesante, sin embargo, el deducible mínimo será de dos (2) días.

OBSERVACION 4

4. Se solicita indicar a que corresponde el ítem denominado bienes de Arte y Cultura.

RESPUESTA 4: SE ACLARA, La Entidad se permite aclarar que por el momento la Entidad no cuenta con bienes de este tipo, pero se deja solicitada la cobertura en caso de adquirirse.

OBSERVACION 5

5. Se solicita indicar si la entidad cuenta con activos denominados como Patrimonio Cultural, histórico y/o arquitectónico y si es así relacionar los mismos indicando descripción y valor.

RESPUESTA 5: SE ACLARA, La Entidad se permite aclarar que no posee activos denominados Patrimonio Cultural, Histórico y/o Arquitectónico, por lo cual no se indican valores.

OBSERVACION 6

6. Se solicita a la entidad disminuir el sublímite para hurto simple de \$200.000.000 a \$100.000.000



RESPUESTA 6: NO SE ACEPTA, La Entidad no acepta esta disminución en el amparo de hurto simple, ya que no puede desmejorar el producto actualmente contratado.

OBSERVACION 7

7. *Solicitamos para el ítem de bienes de propiedad de empleados disminuir el límite a \$1.000.000 evento \$5.000.000 vigencia.*

RESPUESTA 7: NO SE ACEPTA, La Entidad no acepta esta disminución en el amparo de hurto simple, ya que no puede desmejorar el producto actualmente contratado

OBSERVACION 8

8. *Solicitamos disminuir el límite de renta de 12 a 6 meses pues la vigencia para este proceso es de 6 meses.*

RESPUESTA 8: SE ACEPTA, La Entidad se permite indicar que acepta la observación y se modifica a seis meses (6) meses de límite para el amparo de RENTA para instalaciones y edificios propios y no propios.

OBSERVACION 9

9. *Solicitamos disminuir el sublímite para instrumental médico a \$100.000.000.*

RESPUESTA 9: NO SE ACEPTA, La Entidad no acepta esta disminución en el amparo de hurto simple, ya que no puede desmejorar el producto actualmente contratado

OBSERVACION 10

10. *Solicitamos la posibilidad de suprimir la cláusula de arbitramento a opción del asegurado, lo anterior teniendo en cuenta que el establecimiento de un tribunal resulta supremamente oneroso para las partes; podría en su lugar considerar la entidad ante un eventual desacuerdo someterse inicialmente a la conciliación mediante el uso amigables componedores. Para lo cual se sugiere el siguiente texto: Amigable componedor Cualquier discrepancia que se presente en la interpretación del presente contrato, será resuelta por el mecanismo alternativo de solución de conflictos de amigable componedor. El amigable componedor será único, por acuerdo entre las partes, a falta de este se delega su designación al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. La decisión del amigable componedor estará fundamentada en derecho y el procedimiento será el establecido por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. La decisión del amigable componedor producirá los efectos propios de la transacción.*

RESPUESTA 10: NO SE ACEPTA, por cuanto en el anexo técnico claramente se establece que: El Tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en las leyes vigentes sobre la materia y en el reglamento del Centro de Arbitraje por el artículo 9 del decreto 2279 de 1989, modificado por la ley 23 de 1991.

OBSERVACION 11

11. *Ajustar la cláusula de No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica cuando el equipo tenga menos de 5 años de fabricación. Lo anterior para que tenga concordancia con las tablas de demerito y demás condiciones expuestas en las condiciones técnicas.*

RESPUESTA 11: NO SE ACEPTA, toda vez que la cláusula ya tiene claridad sobre la no aplicación de demérito para equipos hasta con cinco (5) años.

No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica, para riesgos de equipo electrónico y rotura de maquinaria, para bienes con edad hasta cinco (5) años, (En el caso de que el Oferente contemple aplicación de demérito o mejora tecnológica, para bienes con edad superior a cinco (5) años, debe presentar las tablas aplicables a los mismos) (Se calificará en condiciones complementarias el término adicional ofrecido.

OBSERVACION 12

12. *Confirmar si la cobertura de vidrios será dada en porcentaje y si este es aplicable al valor en edificio o se procederá con el valor reportado en el listado de valores asegurados por \$ 800.000.000*

RESPUESTA 12: SE ACLARA, el valor asegurado para la cobertura de vidrios está dado en valor de \$800.000.000.

OBSERVACION 13

13. *COBERTURA PARA MONTAJES Y/O CONSTRUCCIONES, SUBLIMITADO AL 15% DEL VALOR ASEGUARADO TOTAL DE LAS EDIFICACIONES:*

Respetuosamente y con el fin de analizar la viabilidad de otorgar esta cláusula, solicitamos suministrar el listado de obras que se encuentran en construcción actualmente y valor total estimado para cada proyecto.

RESPUESTA 13: SE ACLARA La entidad le aclara al posible proponente que la información requerida se le dará al oferente escogido, sin embargo, los valores asegurar son los valores que aparecen en el adjunto que dice valores asegurados.

13

OBSERVACION 14

14. *Sobre la cláusula de Restablecimiento automático de la suma asegurada, Excepto para AMIT Y AMCCOPH; Teniendo en cuenta que no tenemos ítems asegurados a primera pérdida, solicitamos eliminar esa condición y así mismo aclarar que el restablecimiento opera por una única vez.*

RESPUESTA 14: NO SE ACEPTA, La Entidad se permite indicar que el restablecimiento automático no se solicita únicamente para ítems asegurados a primera pérdida. En el anexo técnico se hace una claridad para cuando esto se presente, pero no es la única.

1. PÓLIZA AUTOMÓVILES:

OBSERVACION 15

15. *Se solicita para la RCE autos, disminuir los valores a 400/400/800.*

RESPUESTA 15: NO SE ACEPTA, La Entidad no acepta esta disminución en el amparo de RCE, ya que no puede desmejorar el producto actualmente contratado.



OBSERVACION 16

16. *De igual forma se solicita disminuir el límite de RCE en motos a 40/40/80.*

RESPUESTA 16: NO SE ACEPTA, La Entidad no acepta esta disminución en el amparo de RCE (motos), ya que no puede desmejorar el producto actualmente contratado.

OBSERVACION 17

17. *Gastos de grúa, transporte y protección al vehículo, esta condición no aplica para motos. En cuanto a gastos de transporte aplican únicamente en caso de pérdida total. Con valor de \$50.000 diarios hasta por 60 días, se solicita modificar esta condición a u máximo de 30 días y \$40.000 por día.*

RESPUESTA 17: NO SE ACEPTA, La Entidad no acepta esta disminución en gastos de grúa y transporte, ya que no puede desmejorar el producto actualmente contratado.

OBSERVACIÓN 18:

18. *Solicitamos disminuir el termino de Amparo automático de vehículos omitidos en la relación inicial de 60 a 30 días y de \$150.000.000 a \$100.000.000.*

RESPUESTA 18: NO SE ACEPTA, La Entidad no acepta la observación ya que desmejora las condiciones actuales de la póliza.

OBSERVACIÓN 19:

19. *Para la condición Asistencia en viaje, solicitamos a la entidad aceptar nuestro alcance de la asistencia de acuerdo con nuestro clausulado del producto.*

RESPUESTA 19: NO SE ACEPTA, La Entidad solicita a los posibles proponentes ajustarse a los términos de referencia.

OBSERVACIÓN 20:

20. *Amablemente solicitamos a la entidad nos confirme si la Revocación de la póliza es con aviso de 180 días como indica el título o 60 días como indica el texto. Teniendo en cuenta que la vigencia de la póliza es de 6 meses solicitamos que se deje 60 días.*

RESPUESTA 20: SE ACLARA, La Entidad le aclara al posible proponente que, la observación no es clara ya que no existe tal comunicado, sin embargo, se aclara que la Revocación de la póliza se hará a 60 días.

OBSERVACIÓN 21:

21. *Amablemente solicitamos a la entidad eliminar la cobertura de Servicio de casa cárcel para conductores, teniendo en cuenta que es una cobertura que no se está ofreciendo en el mercado pues ya no opera en el sistema de justicia actual la detención domiciliaria casa-cárcel.*

RESPUESTA 21: NO SE ACEPTA, de acuerdo con el Artículo 38, 38B, 38C, 38D, 38E, 38G y 68A de la Ley 500 de 2000 y los Artículos 314 y 316 de la Ley 906 del 2004, el Ministerio de defensa aporta a los ciudadanos la posibilidad de solicitar casa por cárcel, esto mientras se cumplan los requisitos:

- Que la condena sea por un delito cuya pena mínima sea de 8 años de prisión o menos.
- Que no se trate de delitos contra la administración pública cometidos con dolo, lavado de activos, violencia intrafamiliar, entre otros.
- Demostrar el arraigo familiar y social del condenado.
- El condenado haya cumplido más de la mitad de la pena.
- El condenado no pertenezca al grupo familiar de la víctima.

Por tanto, la Compañía de Seguros adjudicada, tendrá disposición a la cobertura solicitada.

OBSERVACIÓN 22:

22. *Ajustar la condición que en los casos en que se requiera inspección posterior, ésta será llevada a cabo por la compañía en el centro de inspección presencial más cercano y previo agendamiento.*

RESPUESTA 22: NO SE ACEPTA, La Entidad indica al posible proponente que, las inspecciones posteriores se aceptan en las instalaciones de la Entidad o de manera virtual.

2. PÓLIZA MANEJO:

OBSERVACIÓN 23:

23. *Ajustar límite de valor asegurado para la cobertura de cajas menores del 20% al 5%, lo anterior que esta ampliación de cobertura repercute en el costo de la prima y teniendo en cuenta los manejos de dineros en efectivo que tienen actualmente las entidades de salud, consideramos que un límite del 20% no lo requerirá la entidad.*

RESPUESTA 23: NO SE ACEPTA, La entidad tiene dentro de su presupuesto de movimientos, el valor actualmente contratado y se viene manejando de manera efectiva, posición que no le ha dado a la entidad la necesidad de modificar dicho valor.

OBSERVACIÓN 24:

24. *Informar la retroactividad requerida.*

RESPUESTA 24: SE ACLARA, La Entidad aclara que la retroactividad para la póliza global de manejo es DESDE EL AÑO 2015

OBSERVACIÓN 25:

25. *Es evidente que la cobertura de manejo no se limita a amparar únicamente los dineros o valores que tenga el hospital en custodia, y teniendo en cuenta que se solicita asegurar por transportes y contenidos los bienes como vacunas: Solicitamos a la entidad aclarar si por el amparo de manejo se requiere el aseguramiento de vacunas o medicamentos, para los eventos que estos sean hurtados.*

RESPUESTA 25: SE ACLARA La Entidad le aclara al posible proponente que los bienes como vacunas y medicamentos deben estar totalmente amparados con todas las coberturas incluyendo el hurto, que se puede presentar por la póliza de TRDM o por la póliza global de manejo.

OBSERVACIÓN 26:

26. *Disminuir el tiempo de revocación de la póliza de 150 días a 30 días, lo anterior teniendo en cuenta que este es un proceso de selección con vigencia de 6 meses.*

RESPUESTA 26: SE ACEPTA PARCIALMENTE, La Entidad le aclara al posible proponente que, la Revocación de la póliza es con aviso de 90 días.

OBSERVACIÓN 27:

27. *Retirar la cláusula de Faltantes de inventario hasta por \$20.000.000 evento \$50.000.000 Vigencia, lo anterior teniendo en cuenta que es una exclusión del producto.*

RESPUESTA 27: NO SE ACEPTA La Entidad le aclara al posible proponente y le informa que no es posible aceptar la observación, por cuanto es una cobertura que ya viene y no tiene ninguna razón en ser excluida, además por este concepto nunca se ha presentado ningún siniestro.

3. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

OBSERVACIÓN 28:

28. *Límite para Parqueaderos incluyendo Hurto de vehículos; Se solicita disminuir el límite a un 15% del valor asegurado total de la póliza evento y vigencia y \$ 100.000.000 por vehículo*

RESPUESTA 28: NO SE ACEPTA, Teniendo en cuenta que lo solicitado está dentro de las condiciones normales del mercado, también es una condición que se complementa para puntaje.

OBSERVACIÓN 29:

29. *Respecto a la cláusula de variaciones del riesgo y por la importancia que una agravación de este tiene impacto en el análisis actuarial y establecimiento de reservas, amablemente solicitamos ajustar el tiempo de aviso de 60 días a 15 días.*

RESPUESTA 29: SE ACEPTA PARCIALMENTE, La Entidad entiende las diferentes variables a las que se puede enfrentar un Asegurador en el momento de un cambio del riesgo, razón por la cual se acepta el tiempo de aviso a 30 días.

OBSERVACIÓN 30:

30. *Respetuosamente y con el fin de analizar la viabilidad de la otorgar la cobertura de Responsabilidad Civil derivada de montaje, solicitamos suministrar el listado de obras que se encuentran en construcción actualmente y valor total estimado para cada proyecto.*

RESPUESTA 30: SE ACLARA, La Entidad le aclara al posible proponente que, dicha información se entregara al oferente escogido.



OBSERVACIÓN 31:

31. *Amablemente solicitamos a la entidad ajustar la Revocación de la póliza con aviso de 150 días a 30 días, lo anterior teniendo en cuenta que este es un proceso de selección con vigencia de 6 meses*

RESPUESTA 31: SE ACEPTA PARCIALMENTE, La Entidad le aclara al posible proponente que, la Revocación de la póliza es con aviso de 90 días.

4. INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

OBSERVACIÓN 32:

32. *Amablemente solicitamos a la entidad ajustar el límite del anexo de costos de limpieza. (Delitos por computador, Pérdidas a través de sistemas de cómputo) a \$5.000.000 evento / \$10.000.000 vigencia, teniendo en cuenta que la vigencia de la póliza es de 6 meses.*

RESPUESTA 32: SE ACLARA, La Entidad le aclara al posible proponente que, los costos de limpieza Cobertura sublimitado \$10.000.000 evento / \$20.000.000, vigencia no importa la vigencia del proceso.

OBSERVACIÓN 33:

33. *Aclarar que el límite de los valores asegurados en las coberturas nombradas en la tabla los cuales se encuentra vacíos corresponde al 50% del valor asegurado.*

RESPUESTA 33: SE ACLARA, La Entidad aclara que si corresponde al 50% del valor asegurado.

OBSERVACIÓN 34:

34. *Solicitamos la posibilidad de suprimir la cláusula de arbitramento a opción del asegurado, lo anterior teniendo en cuenta que el establecimiento de un tribunal resulta supremamente oneroso para las partes, podría en su lugar considerar la entidad ante un eventual desacuerdo someterse inicialmente a la conciliación mediante el uso amigables componedores. Para lo cual se sugiere el siguiente texto: Amigable componedor Cualquier discrepancia que se presente en la interpretación del presente contrato, será resuelta por el mecanismo alternativo de solución de conflictos de amigable componedor. El amigable componedor será único, por acuerdo entre las partes, a falta de este se delega su designación al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. La decisión del amigable componedor estará fundamentada en derecho y el procedimiento será el establecido por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. La decisión del amigable componedor producirá los efectos propios de la transacción.*

RESPUESTA 34: NO SE ACEPTA, por cuanto en el anexo técnico claramente se establece que: El Tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en las leyes vigentes sobre la materia y en el reglamento del Centro de Arbitraje por el artículo 9 del decreto 2279 de 1989, modificado por la ley 23 de 1991.

5. TRANSPORTE DE VALORES

OBSERVACIÓN 35:

35. *Amablemente solicitamos a la entidad aclarar los valores asegurados en este ramo, pues no coincide los valores reportados en el slip técnico con los de la relación de bienes. Por otro lado, no queda claro si el*



valor del despacho es de \$ 50.000.000 como venía en la vigencia pasada o se disminuye a \$15.000.000 según slip técnico para esta nueva vigencia.

RESPUESTA 35: SE ACLARA, La Entidad le aclara al posible proponente y le informa que el valor asegurado por despacho es de \$50.000.000, tal como lo establece el resumen de valores asegurados aviso en la página de Secop II

OBSERVACIÓN 36:

36. *Respecto a la cláusula de variaciones del riesgo y por la importancia que una agravación del mismo tiene impacto en el análisis actuarial y establecimiento de reservas, amablemente solicitamos ajustar el tiempo de aviso de 180 días a 15 días.*

RESPUESTA 36: SE ACEPTA PARCIALMENTE, La Entidad le aclara al posible proponente que, el tiempo es de 90 días.

6. TRANSPORTE DE MERCANCIAS

OBSERVACIÓN

37. *Amablemente solicitamos a la entidad aclarar los valores asegurados en este ramo, pues no coincide los valores reportados en el slip técnico con los de la relación de bienes. Por otro lado, no queda claro si el valor del despacho es de \$ 50.000.000 como venía en la vigencia pasada o se disminuye a \$10.000.000 según slip técnico para esta nueva vigencia.*

RESPUESTA 37: SE ACLARA, La Entidad le aclara al posible proponente y le informa que el valor asegurado por despacho es de \$50.000.000, tal como lo establece el resumen de valores asegurados aviso en la página de Secop II.

OBSERVACIÓN 38

38. *Amablemente solicitamos a la entidad precisar que en Restablecimiento del valor asegurado se dará una vez a lo largo de la vigencia.*

RESPUESTA 38: NO SE ACEPTA, una vez analizada su observación se le indica al posible proponente que el restablecimiento del valor asegurado se dará a lo largo de la vigencia, cuantas veces sea necesario

7. POLIZA ACCIDENTES PERSONALES VEHÍCULOS

OBSERVACIÓN 39

39. *Amablemente solicitamos a la entidad aclarar los valores asegurados en este ramo ya que en la relación se indica que es de \$ 300.000.000, pero en el anexo técnico se indica 100 SMMMLV*

RESPUESTA 39: SE ACLARA, La Entidad le aclara al posible proponente y le informa que el valor asegurado es de 100 smmlv, en cada uno de los anexos como se indica en el anexo técnico

8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS - FORMULARIO



OBSERVACIÓN 40

40. *Solicitamos a la Entidad publicar el formulario anexo a este comunicado debidamente firmado, fechado y diligenciado que es necesario para este tipo de pólizas y/o colaborarnos con diligencia el formulario que adjuntamos:*

RESPUESTA 40: SE ACLARA, La Entidad le aclara al posible proponente que el formulario de RC Servidores públicos se encuentra publicado en la página de Secop II

OBSERVACIÓN 41

9. *Teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado reasegurador respetuosamente solicitamos a la entidad incluir la Exclusión de Enfermedad Transmisible en las pólizas del Grupo1, por lo cual se sugiere el siguiente texto:*

No obstante, cualquier disposición en contrario dentro de este acuerdo de reaseguro; este contrato excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza, causado directa o indirectamente por, contribuido a, como resultado de, derivado de o en conexión con una enfermedad transmisible o el miedo, o la amenaza (ya sea esta real o percibida); de una enfermedad transmisible independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier secuencia con dicha enfermedad.

Como se usa en este documento:

1. *"Enfermedad transmisible" significa cualquier enfermedad infecciosa, transmisible o contagiosa, o cualquier mutación o variación de esta, que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo, incluidos, entre otros, los siguientes:*
2. *La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito, u otro organismo o cualquier variación de este, ya sea que se considere vivo o no, y*
3. *El método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, entre otros, transmisión por el aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie, u objeto; sólido, líquido o gaseoso; o entre organismos.*
4. *La sustancia o agente puede provocar lesión corporal, enfermedad o amenazar con dañar la salud, o el bienestar humano o puede provocar o amenazar con dañar, causar un deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida del uso de los bienes.*

RESPUESTA 41: NO SE ACEPTA La Entidad le responde al posible proponente y le informa que no se acepta la observación, puesto que desmejoraría las condiciones actuales de la póliza.

OBSERVACIÓN 42

10. OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO Y DE HABILITACIÓN

- *Respecto a la aceptación de la observación No 11, agradecemos a la entidad la entrega de los Formato Word o editable de los anexos mencionados en el pliego para presentar la propuesta (Anexo No 1 Carta de Presentación, Anexo No 2 Declaración De No Inhabilidades E Incompatibilidades, Anexo No 3 Declaración juramentada donde conste tener plena capacidad para contratar)*

RESPUESTA 42: NO SE ACEPTA La Entidad le indica al posible proponente que la observación 11 no tiene nada que ver con esta observación. Adicional se informa que los formatos son de uso institucional.



OBSERVACIÓN 43

- *Amablemente solicitamos a la Entidad aclarar si la inscripción de los proveedores en el Kardex debe hacerse como Unión Temporal o por cada uno de ellos participantes de la unión*

RESPUESTA 43: SE ACLARA La Entidad le aclara al posible proponente que la inscripción en el Kardex debe hacerse por cada uno de los participantes de la unión

OBSERVACIÓN 44

11. IMPUESTOS, GASTOS Y CONTRIBUCIONES:

- *Solicitamos indicar que impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones tales como estampillas aplican a este proceso contractual con su respectivo porcentaje, así mismo agradecemos compartirnos como es el protocolo de pago de estas por parte de la compañía de seguros adjudicataria, es decir si se descuentan directamente al momento del pago o si hay necesidad de acercarse al municipio o entidad financiera a realizar el pago.*

RESPUESTA 44: SE ACLARA, La Entidad le responde al posible proponente y le aclara que no aplica retenciones

OBSERVACIÓN 45

12. *Amablemente solicitamos a la entidad ampliar la fecha de entrega de propuestas a las 7:00 pm del 11 de octubre, lo anterior con el fin de organizar correctamente la propuesta bajo los requerimientos de la entidad.*

RESPUESTA 45: NO SE ACEPTA La Entidad aclara al posible proponente que el cronograma se encuentra ajustado en la página del SECOP II.

OBSERVACIÓN 46:

13. *En ocasión al proceso publicado en referencia en la plataforma Secop II y en atención al interés en participar con nuestra oferta posteriormente, presentamos estas observaciones extemporáneas solicitando correr la fecha límite de presentación de propuestas hasta el viernes 13 de octubre a las 7:00 pm. La anterior solicitud se debe a que, por las características de los riesgos y su valor a asegurar, se hace necesario realizar una modelación detallada con nuestro reasegurador para poder presentar una oferta a la Entidad Contratante*

RESPUESTA 46: NO SE ACEPTA La Entidad aclara al posible proponente que el cronograma se encuentra ajustado en la página del SECOP II.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

OBSERVACIÓN 1

Solicitamos amablemente, a la entidad prorrogar hasta el día Lunes al final de la tarde para presentación de observaciones a los pliegos de condiciones, igualmente solicitamos prorrogar de al menos 5 días hábiles para el cierre del proceso toda vez que como actuales aseguradores requerimos de la confirmación de respaldos facultativos los cuales nos han solicitado dicha ampliación.

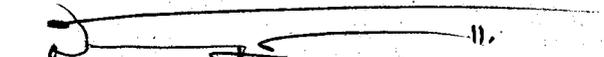


RESPUESTA 1: NO SE ACEPTA La Entidad aclara al posible proponente que el cronograma se encuentra ajustado en la página del SECOP II.

Para sus fines pertinentes,



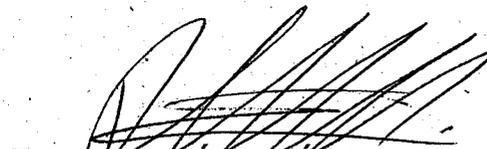
OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL
Subgerente Administrativa y Financiera.



NELSON J. ULLOA CALVO
Subgerente de Servicios de Salud.



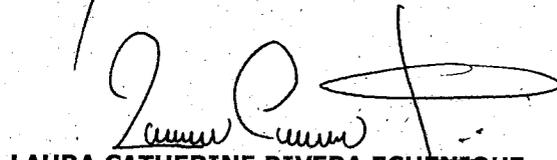
MONICA MARIA LONDOÑO FORERO
Asesora de Desarrollo de Servicios.



HELKYN HERNÁN RAMÍREZ ALVAREZ
Coordinador Área Financiera.



SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO
Asesora Jurídica.



LAURA CATHERINE RIVERA ECHENIQUE
Coordinadora actividades de contratación.

Proyectó: ASEGURAR SEGUROS LTDA, Pedro Nel Velasco Sotelo.

